NOTA DNCP/DNC/ N° 20.076 / 2018

Asunción, 4 de octubre de 2018

Señor
Jesús Jhust Daniel Leguizamón Gómez
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando Logístico Uoc 5
Presente:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REF.: ID 351.825 "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES- PLURIANUAL -" – EXPEDIENTE N° 325.368

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Reiteramos a la convocante las siguientes observaciones realizadas en la nota DNCP/DNCP/N°19.899/2018, las cuales no fueron respondidas o adendadas

   - Indicamos que el plazo de consultas no se ajusta al plazo de tope de consultas previsto en la **Resolución DNCP N° 948/10** que establece "...*Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas...*".

   - Consultamos a la convocante cuales serían los criterios a tener en cuenta para la determinación de la antigüedad del potencial oferente a través de la presentación del balance impositivo

   - Consultamos a la convocante si solo será requerido al proveedor la factura para el pago correspondiente.

   - Sección VII: Consultamos a la convocante el motivo por el cual se requiere la planilla de precios en medio magnético

   - Observaciones realizadas por el Departamento de Catalogo;

     - No es claro lo solicitado en el párrafo donde dice" el inventario de los equipos y accesorios instalada en comodato; por el proveedor, es el convocante: los tanques criogénicos de cmi y fortalecimiento, y manifold de fortalecimiento (aire comprimido y oxigeno) y balones de 6 m3 y 1 m3"

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Enrique Vera
Encargado de Dep. Licitaciones

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carolina Alvarenga
Licitaciones Públicas

Rodriguez Vera
Encargado del Dep.
Licitaciones

CP Iván Lezcano
Encargado de Despacho
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP